

1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Islas Baleares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorias incluidas en el Plan 2017 de auditorias, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad FUNDACIÓ INSTITUT SOCIOEDUCATIU S'ESTEL en el ejercicio 2016 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe

2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad FUNDACIÓ INSTITUT SOCIOEDUCATIU S'ESTEL ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2016 con la legislación más importante que le es de aplicación

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importantes a las que se encuentra sujeta la entidad FUNDACIÓ INSTITUT SOCIOEDUCATIU S'ESTEL con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2016 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de leas Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector público Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la titulación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

3. RESULTADO DEL TRABAJO

3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- La Fundación cuenta con una relación de puesto de trabajo que fue aprobado mediante el acuerdo del patronato el 28 de noviembre de 2016.
- El siguiente detalle muestra la plantilla media del personal en base a la Relación de los Puestos de Trabajo de la Fundación:

	Personal Directivo	Personal Laboral	Personal Funcionario	Total	
N°	1	180		181	



La Ley de Presupuestos de las Illes Balears para el ejercicio 2016 en su artículo 13 establece que las retribuciones del personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto de las vigentes en el año 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto con respecto a los efectivos del personal como a su antigüedad. A este respecto se ha verificado que la Fundación cumple con lo establecido en la citada Ley

3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.

- De la totalidad de los expedientes de contratación efectuados durante el ejercicio 2016 se ha sido seleccionado una muestra en importe del 86% de los mismos, verificando que, con carácter general cumplen con lo establecido en lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- De la totalidad de los contratos menores efectuados durante el ejercicio 2016 se ha sido seleccionado una muestra en importe del 44,49% de los mismos, verificando que, con carácter general cumplen con lo establecido en lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Excepción:

Mediante el modelo 347 "Declaración anual de operaciones con terceras personas" hemos observado que existen proveedores/acreedores que podrían superar el importe establecido por la Ley de Contratos del Sector Publico para haber iniciado su correspondiente expediente de contratación. En el siguiente listado no se han incluido ni los institutos, ni los alquileres.

acreedor	importe (IVA incluido)
Viajes Martel SL	22.534,68
Repsol Gas SA.	35.211,05
Albert Estella y asociados SL	31.443,40
Socias y Rossell Baleares SL	25.732,55

En relación a los acreedores expuesto en el cuadro precedente hemos sido informados por personal de la Fundación que:

- Viajes Martel SL corresponde a los viajes establecidos para la familia y los internos del centro y que debido a la gran cantidad de los internos de Menorca e Ibiza esta previsto hacerlo a través de la Central de Contratación para el ejercicio 2017.
- En relación Albert Estella y asociados SL debido a la necesidad y urgencia, derivados de un incidente registrado en noviembre de 2015 se contrataron los servicios de sistemas contra incendio. En el ejercicio 2017 se ha realizado licitación abierta para el citado contrato.



- Socias y Rossello Baleares SL corresponde al suministro de material eléctrico y de fontanería utilizado para subsanar las muchas roturas que hay en los centros. Actualmente se esa estudiando la mejor manera de efectuar un contrato de suministro debido a la cantidad y variedad de materiales utilizables.
- 3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.

En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera, hemos revisado las liquidaciones de impuestos correspondientes al ejercicio 2016 a los que la Fundación se halla sujeto encontrándolos conformes.

3.4. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión, modificación y liquidación del presupuesto, así como el cumplimiento de las normas contables correspondientes y operaciones de endeudamiento

Excepción:

A continuación se muestra el detalle de las modificaciones presupuestarias relativas al ejercicio 2016 aprobadas en sesiones del patronato de la Fundación así como los importes reflejados en el presupuesto definitivo reflejados en la liquidación del presupuesto de las cuentas anuales:

Estado de gastos

	Presupuesto inicial	Primera modificación 29/06/16	Segunda modificación 25/07/2016	Tercera modificación 28/11/2016	Modificacion es denegada CAIB	Presupuesto definitivo	Presupuesto Def. S/ CCAA	Diferencia
Capítulo I:	6.686.330,00		153.095,00	-107.797,00	153.095,00 -107.797,00	6.686.330,00	6.686.330,00	0,00
Capítulo II:	1.962.000,00	221.680,00				2.183.680,00	1.510.202,82	673.477,18
Capítulo III:	48.099,00	-45.972,00				2.127,00	2.128,00	-1,00
Capítulo IV:	42.000,00					42.000,00	42.000,00	0,00
Capítulo VI:	0,00			250.000,00		250.000,00	250.000,00	0,00
Capítulo IX:	84.401,06					84.401,06	84.401,06	0,00
Total	8.822.830,06	175.708,00	153.095,00	142.203,00		9.248.538,06	8.575.061,88	673.476,18

Estado de ingresos

	Presupuesto inicial	Primera modificación 29/06/16	Segunda modificación 25/07/2016	Tercera modificación 28/11/2016	Modificaciones denegada CAIB	Presupuesto definitivo	Presupuesto Def. S/ CCAA	Diferencia
Capítulo IV:	8.738.429,00	175.708,00	153.095,00	-107.797,00	153.095,00 -107.797,00	8.914.137,00	8.240.660,82	673.476,18
Capítulo VII:	84.402,00			250.000,00		334.402,00	334.401,06	0,94
Total	8.822.831,00	175.708,00	153.095,00	142.203,00		9.248.539,00	8.575.061,88	673.477,12



 Tal y como se desprende del cuadro precedente existe una diferencia entre el presupuesto definitivo aprobado en sesiones del patronato de la Fundación y el importe reflejado en la liquidación del presupuesto de las cuentas anuales.

El párrafo anterior viene provocado por una minoración de la CAIB de la que la Fundación no ha tenido conocimiento hasta que fue indicado por nuestra firma y que afecta por un importe de 673.476,18.-€.

A fecha de emisión del presente informe no ha resuelto la aprobación por parte del Patronato del mencionado expediente incluido en la liquidación del presupuesto de las Cuentas Anuales.

- De acuerdo con el articulo 50 y 51 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balear se establece la vinculación de los créditos de las entidades que integran el sector publico administrativo con los que para cada año se determinen en la ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma. A este respecto, pese a que inicialmente se encontraba establecido un presupuesto de 8.690.330,77.-€ al no ser reconocido por la CAIB un importe de 673.476,18.-€ la Fundación ha tenido un exceso de gasto reconocido sobre el presupuesto de gastos definitivo de 349.711,44.-€.

3.5. Cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones y ayudas concedidas.

Hemos comprobado que durante el ejercicio 2017 se han firmado convenios de colaboración y acuerdos de colaboración con otras entidades relacionado con las finalidades de la entidad para el desarrollo de programas y actuaciones en aplicación de medidas en materia de justicia juvenil, materia de protección de menores, en materia de la mujer y materia familiar y unidades de convivencia.

En concordancia con los trabajos realizados no se han observado anomalías dignas de mención.

3.6. Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad.

- Con fecha 06 de noviembre de 2015 se aprueba en sesión celebrada por el Patronato de la Fundación el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio 2016 cumpliendo con lo establecido en su artículo 19 de sus Estatutos.
- Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015 se encuentran aprobadas en sesión del Patronato del 29 de Junio de 2016 dentro del plazo establecido en el artículo 19 de sus Estatutos en el que se hace iniciación que las cuentas anuales deben ser aprobadas en los seis primeros meses desde el cierre del ejercicio.



 Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016 forman y reúnen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1491/2011.

Excepción:

Según lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación "Al menos el 70% de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtienen por cualquier otro concepto, una vez deducidos los gastos realizados para obtenerlos, se ha de destinar a cumplir las finalidades fundacionales. El resto se ha de destinar a incrementar la dotación fundacional o las reservas, según acuerdo del Patronato" A fecha de emisión del presente informe no tenemos constancia de que el Patronato haya acordado el destino de los resultados expuestos en las cuentas anuales.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por las excepciones descritas en los apartados "Resultado del trabajo la "FUNDACIÓ INSTITUT SOCIOEDUCATIU S'ESTEL", durante el ejercicio 2016, cumple adecuadamente la legislación más importante que le es de aplicación.

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P

N° R.O.A.C. 90361

D^a DOLORES AGUADO SANCHIS -GERENTE-

Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 07 de Julio de 2017